



NOMBRE DEL ALUMNO: ESTEFANÍA DE JESÚS  
GONZÁLEZ MARTÍNEZ

NOMBRE DEL TEMA: DERECHO FISCAL Y LEY DE  
INGRESOS DE LA FEDERACIÓN

PARCIAL: 1

NOMBRE DE LA MATERIA: DERECHO FISCAL

NOMBRE DEL PROFESOR: JOSÉ REYES RUEDA

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: DERECHO

CUATRIMESTRE: 5 CUATRIMESTRE

PICHUCALCO, CHIAPAS A 15 DE MARZO DEL 2023

# DERECHO FISCAL

## CONCEPTO

Sistema de normas jurídicas, que de acuerdo con determinados principios comunes a todas ellas, regula el establecimiento, recaudación y control de los ingresos de Derecho Público del Estado derivados del ejercicio de su potestad tributaria así como las relaciones entre el propio Estado y los particulares considerados en calidad de contribuyente”

Explora las normas que establecen los tributos que deben pagar los gobernados.

## CLASIFICACION DE BIENSA RESPECTO A LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL ESTADO

- ❖ Nacionales, provinciales y municipales.
- ❖ Ordinarios y extraordinarios.
- ❖ Originarios y derivados

Ingresos del estado (según el Código Fiscal).

Importaciones, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejora, derechos, aprovechamientos y producto.

**IMPUESTOS** : Contribuciones que deben pagar las personas físicas y morales.

**APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**: Contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social

**CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**: establecidas en ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

**DERECHOS**: las contribuciones establecidas en ley por los servicios que presta el Estado en sus funciones de Derecho Público.

**APROVECHAMIENTO**: ingresos que percibe el Estado por funciones de Derecho Público distintos de las contribuciones.

**RAMAS DEL DERECHO FISCAL**: Constitucional, civil, mercantil, procesal, penal, internacional, administrativo, financiero.

**DERECHO TRIBUTARIO**: conjunto de normas jurídicas que reglamentan la determinación y el pago de las contribuciones de los particulares que deben tributar para cubrir el gasto público.

**DERECHO FINANCIERO**: conjunto de normas que regulan la obtención, la gestión y el empleo de los medios económicos necesarios para la vida de los entes públicos.

## CLASIFICACIÓN DEL DERECHO FINANCIERO.

- DERECHO TRIBUTARIO O FISCAL.
- DERECHO PATRIMONIAL
- DERECHO PRESUPUESTAL

**ACTIVIDAD FINANCIERA DEL ESTADO**: forma parte de las finanzas públicas, y se constituye por los ingresos y gastos del Estado

- ASPECTO ECONÓMICO
- ASPECTO JURIDICO
- ASPECTO SOCIOLÓGICO
- ASPECTO POLÍTICO

- **FUENTES FORMALES:**
- LEY
- REGLAMENTO
- DECRETO-LEY
- DECRETO-LEGADO
- CIRCULARES
- JURISPRUENCIA
- DOCTRINA

El poder tributario del Estado se ejercerá de acuerdo a las facultades que otorga la Constitución

La competencia tributaria consiste en el poder recaudar para el tributo cuando se ha producido un hecho generador; el titular de ésta, es el acreedor de la prestación tributaria.

La exacción, o exacción fiscal en este caso, es el acto mediante el que el Estado exige a los contribuyentes el pago de impuestos, tasas y tributos, en general.

## INGRESOS TRIBUTARIOS:

- IMPUESTOS
- APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
- DERECHOS

# LA LEY FISCAL

## CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

documento oficial del tipo normativo que reúne disposiciones de carácter jurídico de diversos aspectos fiscales que tienen como función determinar las contribuciones y las diferentes obligaciones que deben cumplir los ciudadanos en relación con los impuestos federales.

### ELEMENTOS:

- SUJETO
- OBJETO
- BASE
- TASA
- TARIFA
- LUGAR Y FECHA
- SANCIÓN

“**LA LEY FISCAL**: es un acto emanado del Poder Legislativo que crea situaciones jurídicas abstractas e impersonales, es la voluntad del Estado emitida por el órgano que constitucionalmente está facultada.

**LIMITE ESPACIAL:** TERRITORIO, ZONA EN LA CUAL SE APLICARÁ LA LEY.

**LIMITE TEMPORAL:** VIGENCIA CONSTITUCIONAL.

**LIMITE CONSTITUCIONAL:** PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

## INTERPRETACIÓN DE LA LEY FISCAL:

- AUTENTICA
- JURISDICCIONAL
- DOCTRINAL
- ADMINISTRATIVA
- ORDINARIA

**CODIFICACIÓN:** Es, en esencia, crear un cuerpo orgánico y homogéneo de principios generales regulatorios de la materia tributaria en el aspecto substancial, en lo ordinario y en lo sancionatorio.

## REGLAMENTO

Norma o conjunto de normas jurídicas de carácter abstracto e impersonal que expide el Poder Ejecutivo en uso de una facultad propia y que tiene por objeto facilitar la exacta observancia de las leyes expedidas por el Poder Legislativo.

**CIRCULARES:** regla general, las que consignan instrucciones de los superiores jerárquicos en la esfera administrativa.

También el Poder Judicial Federal ha admitido la existencia de circulares que son de observancia general y no sólo comunicaciones internas.

Existen dos tipos de circulares; uno constituido por las instrucciones dadas por el superior jerárquico al inferior sobre la conducta que deben seguir o sobre el criterio que se debe aplicar,

circulares que deben considerarse también como ordenamientos fiscales que regulan las relaciones entre el fisco y el contribuyente.